

243	Saturmina, Aurelia y Pascual López de Cadiñanos, Hospital Municipal, Munciana, 19, Calahorra. —Arrendatario: Ricardo Hierro Meirano, Sol, Calahorra	47	198	Rústica	Olivar regadío	10	25	8	10,30
244-1	Félix Abad de Santiago, Carreteros, 74, Calahorra	47	201	Rústica	Olivar y labor regadío	1.335	23	8	9,00
244-2	Félix Abad de Santiago, Carreteros, 74, Calahorra	47	202	Rústica	Olivar y labor regadío	3.370	23	8	9,00
245	Valentín Garrido Ortega, Angel Oliván, 39, Calahorra	47	197	Rústica	Olivar regadío	35	24	8	11,00
246	Saturmina, Aurelia y Pascual López de Cadiñanos, Hospital Municipal, Munciana, 19, Calahorra	47	191	Rústica	Olivar regadío	250	25	8	10,30
247	Pilar Pérez García, Enramada, 12, Calahorra	47	204	Rústica	Vinedo regadío	1.340	26	8	19,00
248	Ricardo Casada Saenz, San Andrés, 7, Calahorra	47	205	Rústica	Labor regadío	3.415	23	8	17,00
249-1	Herederos de Antonio Pérez Calvo, Bebricio, Aldeanueva de Ebro	47	206 a, b	Rústica	Labor regadío	4.550	26	8	18,30
249-2	Herederos de Antonio Pérez Calvo, Bebricio, Aldeanueva de Ebro	47	246	Rústica	Labor regadío	300	26	8	18,30
250-1	Julio Antonio Rocafort Gallego, Bebricio, 45, Calahorra	47	281 g	Rústica	Laguna	6.630	27	8	10,30
250-2	Julio Antonio Rocafort Gallego, Bebricio, 45, Calahorra	47	281 e	Rústica	Erial a pastos	1.620	27	8	10,30
250-3	Julio Antonio Rocafort Gallego, Bebricio, 45, Calahorra	47	281 d, c, e, b	Rústica	Labor regadío	41.705	27	8	10,30
251	Santiago Ruiz García, Carreteros, 62, Calahorra	47	286	Rústica	Labor secano	3.660	27	8	10,30
252	Arturo Lorente Escribano, Longinos, 22, Calahorra	47	325	Rústica	Almendral secano	3.930	25	8	16,00
253	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	47	326 a	Rústica	Erial a pastos	4.520	27	8	18,00
254-1	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	112-55 h	Rústica	Erial, Labor secano	10.465	27	8	18,00
254-2	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	25 a	Rústica	Erial	24.385	27	8	18,00
254-3	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	25 a, 104, 20 a, b, 99	Rústica	Erial y Labor regadío	18.930	27	8	18,00
254-4	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	98	Rústica	Labor regadío	5.140	27	8	18,00
255-1	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	—	Rústica	Camino de las Conchas	1.040	27	8	18,00
255-2	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	—	Rústica	Camino de las Conchas	60	27	8	18,00
255-3	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	—	Rústica	Camino de las Conchas	35	27	8	18,00
256	Hermamos Martín Hernández Gallarza, 3, Calahorra	18	105 a, c, b	Rústica	Erial y Desmontes	10.735	26	8	9,00
257	Ayuntamiento de Calahorra, Casa Consistorial	18	—	Rústica	Camino de la Cañada	945	27	8	18,00
258	José Roldán Ruiz, Calle Cortijo, Aldeanueva de Ebro	18	97	Rústica	Labor regadío	1.020	27	8	10,30

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15125** ORDEN de 26 de abril de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento provisional, a partir del curso académico 1976-77, de una Sección Masculina en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la «Casa de Salud Valdecilla» de Santander.

Ilmo. Sr.: El Director del Centro Médico Nacional «Marqués d. Valdecilla», solicita de este Departamento la creación de una Sección masculina en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la «Casa de Salud Valdecilla», de Santander, y teniendo en cuenta la circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional, a partir del curso académico 1976-77, de una Sección Masculina en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de la «Casa de Salud Valdecilla», de Santander, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15126** ORDEN de 10 de mayo de 1976 por la que se excluye a doña Amabilia Olivera Cabrera de la relación de declarados aptos en la obtención del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica (Orden de 20 de junio de 1974).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1974), se hace pública la relación de los declarados aptos para la obtención del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica que tomaron parte en los cursos convocados por Orden ministerial de 26 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio). Habiéndose incluido, por error, en dicha relación a doña Amabilia Olivera Cabrera, que no obtuvo en aquellos cursos la calificación suficiente para la obtención del mencionado título, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto excluir de la relación mencionada por Orden ministerial de 20 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) a doña Amabilia Olivera Cabrera.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

**15127** ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Bas Peña.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Encarnación Bas Peña, contra resolución dictada por este Departamento, en 10 de octubre de 1974, sobre nombramiento, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 20 de enero de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallemos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador don Fernando Bertos García, en nombre de doña Encarnación Bas Peña, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se denegaba la petición deducida por la recurrente en dieciséis de agosto de dicho año, solicitando una propuesta adicional de nombramiento de Profesor de Educación General Básica a la relación, aprobada por Orden de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, de Maestros seleccionados para el ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER,

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15128

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de la casa señalada con el número 54 del paseo de General Mola en Zaragoza (edificio Modernista).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la casa señalada con el número 54 del paseo de General Mola en Zaragoza (edificio Modernista).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

15129

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de Julio Camba en Villanueva de Arosa (Pontevedra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa de Julio Camba en Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva de Arosa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

15130

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Alarcón (Cuenca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Alarcón (Cuenca), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alarcón que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

15131

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor del desfiladero de Cuartango (Alava).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor del desfiladero de Cuartango (Alava).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos de Cuartango y Subijana que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

15132

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Palacio de Saura en Ciudadela (Baleares-Menorca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Palacio de Saura en Ciudadela (Baleares-Menorca).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ciudadela que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

15133

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de la Ermita de San Pelayo en Hortiguella (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de la Ermita de San Pelayo en Hortiguella (Burgos).